



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 23 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN Nº 055- F.E.

Visto la nota NO-2024-09815276-GDEMZA-FISCESTADOGDEMZA, en que se solicita el fondo “caja chica” para el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003/23-F.E. de fecha 09/01/2023, se designó los responsables de administración de los fondos denominados “caja chica”, de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 016/19 de Contaduría General de la Provincia, siendo el Director General de Administración Lic. Pablo Frigolé Legajo/CUIL N° 20-24996584-8, y el Asesor del Fiscal de Estado Dr. Mariano José Made Legajo/CUIL N° 20-24467610-4 los agentes indicados para tal fin, y que continúan para el presente ejercicio.

Que el artículo 3° de la citada Disposición N° 016/2019-CGP (Contaduría General de la Provincia) establece que *“cuando se otorgan anticipos en el Fondo Permanente con Reposición, para ser utilizados como Cajas Chicas, la suma de las mismas no debe superar el 20% del monto de Fondo asignado a la Repartición; asimismo cada Caja Chica no debe ser superior al 25% del tope mencionado precedentemente. A tal fin deberá tramitarse una norma legal de la autoridad competente, que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación del agente o funcionario responsable de la Caja Chica, b) Monto y destino de la misma, c) Plazo de rendición de la caja chica que será como máximo 30 días desde su otorgamiento. La norma legal que se dicte al efecto deberá indicar su plazo de vigencia que no podrá superar el año calendario.”*

Que de acuerdo a lo citado precedentemente, se establece como tope máximo de la caja chica, para ejercicio año 2025, la suma de pesos Ciento cuarenta Mil con 00/100 (\$ 140.000,00)

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la ley N° 728 y modificatorias, y lo dispuesto por Ley N° 9601 de Presupuesto Año 2025; Leyes N° 8.706, 8.743, Decreto N° 1.000/15, Decreto Acuerdo N° 669/15, Disposición N° 016/2019-CGP, y demás normativa vigente:



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN Nº 055 - F.E.

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

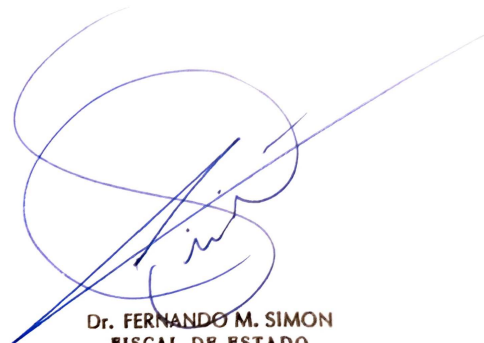
Artículo 1º: - Desígnese responsables de la administración de fondos denominados de “caja chica” al Director General de Administración Lic. Pablo Frigolé Legajo/CUIL N° 20-24996584-8, y al Asesor del Fiscal de Estado Dr. Mariano José Made Legajo/CUIL N° 20-24467610-4 por el período del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2025. El tope máximo de dicha “caja chica” será de Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 140.000,00) conforme a la normativa vigente.

Artículo 2º: - El plazo de rendición de los mencionados fondos será como máximo hasta 30 días desde su otorgamiento.

Artículo 3º: - El plazo de vigencia de la presente resolución será desde el 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 4º: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza